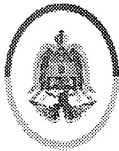


JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).



República de Colombia

Rama Judicial

Radicación:

No. 2017 – 00415

Medio de Control:

REPARACION DIRECTA

Demandante:

FREDINEL CHAVEZ MARIN y OTRO

Demandado:

NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA JUDICIAL

y OTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial, para tal efecto fíjese el veintidós (22) de julio de 2019 a las tres de la tarde (3.00 p.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ